



## Resolución de Gerencia

### VISTOS:

El Informe N° 000043-2022-JZ17CALLAO/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Callao; el Informe N° 000051-2022-JZ3CHY/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Chiclayo; el Informe N° 000068-2022-DIROP/MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000253-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, con Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por Resolución de Gerencia N° 000114-2020-GG/MIGRACIONES, se conforman las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Plataforma de Atención, entre otras dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones y se designaron a sus respectivos coordinadores, designándose en el artículo 6 a la servidora a cargo de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo. Posteriormente, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG/MIGRACIONES, se modifica el artículo 6 de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, designándose a la servidora ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS como Coordinadora de la referida Unidad Funcional;

Que, de otro lado, con Resolución de Superintendencia N° 000027-2021-MIGRACIONES, se crea la Jefatura Zonal Callao; por ello, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia N° 000122-2021-GG/MIGRACIONES, se designa a la servidora ROSA ELENA PORTOCARRERO LINARES como Coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la referida Jefatura Zonal;

Que, a través del Informe N° 000068-2022-DIROP/MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en atención a lo señalado en el Informe N° 000043-2022-JZ17CALLAO/MIGRACIONES e Informe N° 000051-2022-JZ3CHY/MIGRACIONES, de la Jefatura Zonal Callao y Jefatura Zonal Chiclayo, respectivamente, solicita se emita el acto resolutivo que encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Callao, a la servidora MARIA MERCEDES DEL ROSARIO RIVAS OTAKE, por el periodo comprendido desde el 18 al 25 de abril de 2022 y la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo, a la servidora MARITZA VICTORIA BACA GONZALES, por el periodo comprendido desde el 19 al 28 de abril de 2022, por motivo de vacaciones de las coordinadoras a cargo de las citadas Unidades Funcionales;

Que, mediante Informe N° 000253-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Callao y la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo, en tanto dure el periodo vacacional de las coordinadoras a cargo;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Callao a la servidora MARIA MERCEDES DEL ROSARIO RIVAS OTAKE, a partir del 18 de abril de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora ROSA ELENA PORTOCARRERO LINARES, Coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000122-2021-GG/MIGRACIONES.

**Artículo 2.-** Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo a la servidora MARITZA VICTORIA BACA GONZALES, a partir del 19 de abril de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS, Coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG/MIGRACIONES.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras MARIA MERCEDES DEL ROSARIO RIVAS OTAKE y MARITZA VICTORIA BACA

GONZALES, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE